

CRITERIOS DE REPARTO DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE LA VENTA DE DERECHOS AUDIOVISUALES TEMPORADA 2022/2023

INTRODUCCIÓN

A falta de adaptación del RDL 5/2015 de comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional para incorporar a la Liga Profesional de Fútbol Femenino (Liga F), la Asamblea General de Liga F acordó los criterios de reparto de los ingresos procedentes de la venta de derechos audiovisuales por parte de los órganos de gobierno de Liga F para la temporada 2022/2023.

Los presentes criterios fueron aprobados por la Asamblea General de Liga F en su sesión extraordinaria de 18 de mayo de 2023 a propuesta del Órgano de Control de Derechos Audiovisuales de Liga F, de conformidad con el artículo 40.3.b) de sus Estatutos Sociales.

CRITERIOS DE REPARTO

Se dispone como punto de partida la conceptualización aplicada en el RDL 5/2015 de venta centralizada de derechos de TV del fútbol profesional, compartiendo dos de los tres grandes criterios sobre los que basar el reparto, y adaptando el tercero a la realidad actual del fútbol femenino:

- Distribución de un porcentaje de forma LINEAL
- Distribución de un porcentaje de forma VARIABLE, basado en los siguientes criterios:
 - MÉRITOS DEPORTIVOS (clasificación)
 - EXPOSICIÓN AUDIOVISUAL (por la complejidad/imposibilidad de implementar en la actualidad criterios de “implantación social” como existen en el fútbol masculino).

Los ingresos obtenidos por la explotación y comercialización conjunta de los derechos audiovisuales se distribuirán entre los clubes y entidades participantes conforme a los siguientes criterios:

DISTRIBUCIÓN LINEAL Y VARIABLE

Las presentes reglas de reparto comprenden criterios de reparto lineal, esto es, cuyo reparto será a partes iguales entre los Clubes/SAD, y otros de carácter variable cuyo reparto atenderá al cumplimiento de una serie de criterios basados en méritos deportivos y audiencias.

En base a esto, el reparto entre los criterios lineal y variables será el siguiente:

- a) 50% del importe total se distribuirá a partes iguales
- b) 25% del importe total se distribuirá de forma variable en base a los resultados deportivos obtenidos en las 3 últimas temporadas.
- c) 25% del importe total se distribuirá entre los clubes de forma variable atendiendo a las audiencias generadas.

Una vez realizado el reparto de las cantidades correspondientes de acuerdo con los criterios señalados en este artículo, la diferencia entre los clubes y entidades que más y menos ingresen no podrá ser superior a 2,5 veces. Si se diese esta circunstancia, se disminuirá proporcionalmente la cuota de todas las entidades en lo preciso para acrecer las que lo necesitaran para llegar a esa diferencia máxima.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS VARIABLES

A. MÉRITOS DEPORTIVOS/CLASIFICACIÓN

Se tomarán en consideración los resultados deportivos obtenidos en las tres temporadas anteriores (T-1, T-2 y T-3) a la temporada en curso (T), ponderándose los obtenidos en la última un 50% por 100 (“T-1”), en la penúltima un 30 por 100 (“T-2”) y un 20 por 100 en la antepenúltima (“T-3”).

Para aquellos clubes que no hubieran competido en Primera División Femenina en alguna de las temporadas indicadas, se establecerá una clasificación particular entre los mismos en base a los criterios de clasificación determinados por la RFEF especificados en las normas reguladoras del fútbol femenino, esto es:

- Número de puntos a final de la temporada regular
- Mayor diferencia de goles a favor y en contra
- Mayor número de goles a favor

La cuantía que corresponda a cada temporada se distribuirá entre los participantes conforme se establece en la siguiente tabla:

POSICIÓN	%
1	10,00%
2	9,50%
3	9,00%
4	8,50%
5	8,00%
6	7,50%
7	7,00%
8	6,50%
9	6,00%
10	5,50%
11	5,00%
12	4,50%
13	4,00%
14	3,50%
15	3,00%
16	2,50%
	100,00%

B. EXPOSICIÓN AUDIOVISUAL

La valoración de este criterio vendrá determinada por la exposición audiovisual, esto es, se calculará en base a las audiencias acumuladas por cada Club/SAD.

Ninguna entidad podrá recibir una cantidad superior al 20 por 100 de esta partida. En caso de que algún participante superase este límite, el exceso se repartirá proporcionalmente entre los restantes. Asimismo, ninguna entidad podrá recibir por este concepto una cantidad inferior al 2 por 100 de esta partida.

APORTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETICIÓN Y FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL DESCENSO

Con objeto de mejorar la promoción de la competición y establecer un fondo de compensación para el descenso, cada uno de los clubes y entidades participantes en la Competición deberá cumplir anualmente con las siguientes obligaciones, en proporción a los ingresos que obtengan por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales:

- I. Un 2,5 por 100 se destinará a financiar un Fondo de Compensación del que podrán beneficiarse las entidades deportivas que, disputando la competición del fútbol profesional, desciendan de categoría. La Comisión Delegada determinará la forma de distribución de dicho fondo entre los beneficiarios.
- II. Un 5 por 100 se entregará a la Liga Profesional de Fútbol Femenino, que lo destinará exclusivamente a la promoción de la competición profesional en los mercados nacional e internacional.